



Que por reunir los requisitos exigidos en la Ley 99 de 1993, el Distrito Capital asumió a través de este Departamento, las funciones relacionadas con el medio ambiente urbano, que ejercía la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Que teniendo en cuenta la fecha en la cual se tuvo conocimiento de los hechos, sin que hasta la fecha se haya impuesto sanción alguna contra el presunto infractor, resulta necesario dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 38 de Código Contencioso Administrativo que señala: "Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las Autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas".

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que se ha superado el plazo concedido de manera taxativa por la norma, como garantía para la seguridad jurídica y el interés general para la imposición de la respectiva sanción, es procedente acogerse a lo dispuesto en el artículo citado anteriormente y ordenar el archivo definitivo del expediente por vencimiento de términos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del procedimiento radicado en el expediente número 10517, adelantado por violación a las normas sobre aprovechamiento de recursos naturales renovables.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria de la entidad en el procedimiento radicado en el expediente número 10517, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Publicar por parte de la Subdirección Jurídica, la presente providencia en el boletín del DAMA y remitir copia de la misma a la Alcaldía Local correspondiente para que sea fijada en lugar público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor HERNAN CELY, en la Transversal 67 N° 137-03 de Suba.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición el cual deberá interponerse ante la Directora del DAMA dentro de los cinco días siguientes a la notificación con observancia de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

ARTICULO SEXTO: Archivar el expediente número 10517, una vez resuelto el recurso de reposición, si a ello hubiere lugar y en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 30 JUL 2003


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA

Proyectó: Orlando Javier León Roca.
Aprobó: Rosa Elvira Largo A.
No Expediente: 10517



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 3º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2626 - 334 3039
Bogotá D.C. - Colombia

Home Page: www.DAMA.gov.co E-Mail: DAMA02@latino.net.co



Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

SEGUNDA CITACION

Bogotá D.C.

DATA: 21-07-2003 10:28:43
Rad.No.: 2003EE21064 Fol:1 Anexo0
Origen: SD:11719 - SUBDIRECCION JURIDICA/GUTIERREZ BARRIOS
Destino: HERNAN CELY
Asunto: RESOLUCION 949/03

Señora
HERNAN CELY
Transversal 67 137-03
Ciudad

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Respetado señor:

Por medio de la presente comunicación me permito citarlo formalmente para que concurra a la Subdirección Jurídica – Área de Notificaciones de esta entidad, ubicada en la carrera 6 No. 14-98 Piso 6, Edificio Condominio, dentro de los cinco días siguientes a su recibo, con el propósito de notificarlo personalmente del acto administrativo **RESOLUCION 949 DEL 04-07-2003**.

Adicionalmente le informo que en caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a surtir la notificación por edicto, conforme lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Original Firmado

ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 20

ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 20

EXPEDIENTE: 10517 CAR
Anexo: Lo enunciado
Proyecto: E.R.G

